



Tel.: 96 696 03 11 Fax: 96 547 09 55 ayuntamiento@monovar.es

EXPTE: 2447/2021

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO DEL COVID-19. PROGRAMA TEN.

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto Anuncio de la Diputación Provincial de Alicante de fecha 9 de julio de 2021 sobre las condiciones e importes de subvención propuestos a los ayuntamientos para conceder ayudas con destino a minimizar el impacto económico provocado por el COVID-19 en el sector turístico: ocio y hostelería, alojamiento reglado, agencias de viaje oferta receptiva, guías y empresas de turismo activo.

Visto el Decreto del Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, núm. 2021/1949, de fecha 8 de octubre de 2021, por el que se concede una subvención a este ayuntamiento por un importe de 20.482,00 euros con destino a minimizar el impacto económico provocado por el COVID-19 a Pymes, autónomos, profesionales y pequeñas empresas de Monòver con destino a minimizar el impacto económico provocado por el COVID-19 en el sector turístico. Programa TEN 2021 y en concreto para sufragar los conceptos de gastos corrientes tal y como se establece en las condiciones de la subvención.

Visto que al Ayuntamiento de Monòver le corresponde un subvención por importe de **20.482** euros.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2021/1949, de 08 de octubre, de aceptación de ayuda y compromiso de aportación a la Concesión de subvenciones para minimizar el impacto del COVID-19.

Visto que el 15 de octubre de 2021 se publica en el BOP Alicante nº 197, el Decreto de Alcaldía 2021/1949, de fecha 8 de octubre de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las Ayudas para el programa TEN del sector turístico, dirigidas a apoyar a las Pymes, autónomos, profesionales y pequeñas empresas de Monóvar.

Resueltas todas las solicitudes de forma parcial mediante Decreto de Alcaldía 2021/1949, de 8 de octubre; El importe total de las ayudas concedidas en la convocatoria asciende a 20.482,00 euros.







Tel.: 96 696 03 11 Fax: 96 547 09 55 ayuntamiento@monovar.es

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la comisión de evaluación se procede a la comprobación de las mismas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases reguladoras y a su evaluación.

A continuación se suman los totales de gastos subvencionables de las solicitudes admitidas que hayan sido justificados, y se obtienen las cantidades que le corresponde percibir a cada una de ellas si hubiera suficiente crédito disponible.

Tras comprobar que la suma de los importes de dichas solicitudes (37.187,16 €) es superior al crédito disponible (20.482,00 euros), se realiza un cálculo proporcional para determinar los importes individuales que corresponde a cada una de las solicitudes admitidas de acuerdo a lo establecido en la Base 6 de las bases reguladoras de las "para la concesión de subvenciones a autónomos, profesionales y pequeñas empresas de Monòver con destino a minimizar el impacto económico provocado por el COVID-19 en el sector turístico. Programa TEN 2021.

El total de dicha cuantía corresponde a la subvención concedida por la Excma. Diputación de Alicante, al Ayuntamiento de Monòver, por Decreto del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, núm. 2021/1949, de fecha 8 de octubre de 2021, al amparo de la convocatoria de "SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE AUTÓNOMOS, PROFESIONALES Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE MONÓVER EN EL SECTOR TURÍSTICO PROGRAMA TEN"

En virtud de las atribuciones conferidas a la Alcaldía la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, por medio del presente, tengo a bien **RESOLVER**:

PRIMERO: Aprobar la siguiente lista de admitidos y consecuentemente su estimación:

	REGISTRO	SOLICITANTE	
1.	Exp.2021/2447/1773	HELADERÍA MIRA 1927, S.L	
2.	Exp.2021/2447/1778	COMERCIAL ACP 2014 S.L	
3.	Exp.2021/2447/1788	YOLANDA GONZALEZ AMAYA	
4.	Exp.2021/2447/1813	MARIA ISABEL PALAZON SANCHEZ	
5.	Exp.2021/2447/1817	CAFETERIA-RTE MANOLO Y PEPITO S.L	
6.	Exp.2021/2447/1829	HERMANOS ESTEVE 2003 S.L	
7.	Exp./2021/2447/1837	IERAY MARTINEZ GINER	
8.	Exp./2021/2447/1847	RESTAURANTE XIRI S.L	
9.	Exp./2021/2447/1861	ARMANDO LOPEZ SOGORB	
10.	Exp./2021/2447/1864	JOSE CALPE BLASCO	







> Tel.: 96 696 03 11 Fax: 96 547 09 55

ayuntamiento@monovar.es

Exp./2021/2447/1869	LUIS JESUS MARHUENDA AYALA		
Exp./2021/2447/1872	FERRAN GUILLEN PIJUAN		
Exp./2021/2447/1880	ANGELA BELDA RUIZ		
Exp./2021/2447/1883	BAR FLAMINGO RESTAURANTE CB		
Exp./2021/2447/1884	MIGUEL GOMEZ PEREZ		
Exp./2021/2447/1890	MARIA ANGELES GUARINOS TOMAS		
Exp./2021/2447/1898	CASTGO 8493, S.L		
Exp./2021/2447/1902	RESTAURANTE LA PEDRERA S.L		
Exp./2021/2447/1910	CAFÉ-BAR OLE S.L		
Exp./2021/2447/1911	JOSE SERRANO VILA		
	Exp./2021/2447/1872 Exp./2021/2447/1880 Exp./2021/2447/1883 Exp./2021/2447/1884 Exp./2021/2447/1890 Exp./2021/2447/1898 Exp./2021/2447/1902 Exp./2021/2447/1910		

SEGUNDO: Aprobar la concesión de las ayudas del programa TEN del sector turístico, a las siguientes solicitudes que cumplen con los requisitos y han presentado la documentación de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a minimizar el impacto económico provocado por el COVID-19, a autónomos, profesionales y pequeñas empresas de Monòver en el sector turístico. Programa TEN 2021 aprobadas por decreto de Alcaldía 2021/1949, que asciende a la cantidad de **20.482,00 €**.

Los beneficiarios y los importes individualizados a conceder se detallan en la siguiente relación:

	REGISTRO	SOLICITANTE	IMPORTE
			SUBVENCIÓN
1.	Exp.2021/2447/1773	HELADERÍA MIRA 1927, S.L	1.101,56 €
2.	Exp.2021/2447/1778	COMERCIAL ACP 2014 S.L	1.101,56 €
3.	Exp.2021/2447/1788	YOLANDA GONZALEZ AMAYA	472,82 €
4.	Exp.2021/2447/1813	MARIA ISABEL PALAZON SANCHEZ	1.101,56 €
5.	Exp.2021/2447/1817	CAFETERIA-RTE MANOLO Y PEPITO S.L	1.101,56 €
6.	Exp.2021/2447/1829	HERMANOS ESTEVE 2003 S.L	607,85 €
7.	Exp./2021/2447/1837	IERAY MARTINEZ GINER	1.101,56 €
8.	Exp./2021/2447/1847	RESTAURANTE XIRI S.L	1.101,56 €
9.	Exp./2021/2447/1861	ARMANDO LOPEZ SOGORB	1.101,56 €
10.	Exp./2021/2447/1864	JOSE CALPE BLASCO	1.101,56 €
11.	Exp./2021/2447/1869	LUIS JESUS MARHUENDA AYALA	1.101,56 €
12.	Exp./2021/2447/1872	FERRAN GUILLEN PIJUAN	1.101,56 €
13.	Exp./2021/2447/1880	ANGELA BELDA RUIZ	1.101,56 €
14.	Exp./2021/2447/1883	BAR FLAMINGO RESTAURANTE CB	879,17 €
15.	Exp./2021/2447/1884	MIGUEL GOMEZ PEREZ	1.060,99 €
16.	Exp./2021/2447/1890	MARIA ANGELES GUARINOS TOMAS	1.101,56 €
17.	Exp./2021/2447/1898	CASTGO 8493, S.L	1.101,56 €
18.	Exp./2021/2447/1902	RESTAURANTE LA PEDRERA S.L	937,73 €
19.	Exp./2021/2447/1910	CAFÉ-BAR OLE S.L	1.101,56 €
20.	Exp./2021/2447/1911	JOSE SERRANO VILA	1.101,56 €
		Total Importe:	20.482,00 €







Tel.: 96 696 03 11 Fax: 96 547 09 55 ayuntamiento@monovar.es

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web municipal www.monovar.es. y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Monóvar, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Concejalía de Desarrollo Local para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso, o directamente, al órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley 29/1998.

Lo manda y firma el Alcalde, de lo que yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

En Monóvar, documento con fecha y firma digital.

